



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.723  
Jueves 17 de Septiembre de 2020  
Edición de 10 Páginas

## RECAUDACION

### Septiembre / 2020

01 al 15	\$ 39.455.-
16	\$ 1.370.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.825.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## S E C C I O N   A D M I N I S T R A T I V A D E C R E T O S

### **DECRETO-2020-1465-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00153713-GDESDE-SSCA#JGMS/Adquisición de productos nutricionales para familias en emergencia social.

VISTO: el EX-2020-00153713-GDESDE-SSCA#JGM, el D E C T O - 2 0 2 0 - 1 3 8 1 - E - GDESDE-GSDE, la RESOL-2020-2527-E- GDESDE-JGM y la DISPO-2020-82-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la adquisición de productos nutricionales para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades alimentarias básicas;

Que el D E C T O - 2 0 2 0 - 1 3 8 1 - E - GDESDE-GSDE 7 en su artículo primero, autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar la vía de excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, tendiente a adquirir los elementos que sean necesarios para solucionar el estado de vulnerabilidad de las personas integrantes de familias de escasos recursos;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2020-2527-E-GDESDE-JGM, aprobatoria de la gestión;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General mediante IF-2020-00194796-GDESDE-TDEC, considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00204858-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente contratación, adjudicándose a las firmas oferentes, en la forma aconsejada por la Comisión

Evaluadora;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2020-2527-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2020-2527-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

### **DECRETO-2020-1357-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 27  
DE AGOSTO DE 2020

Referencia: EX-2020-00114666- C E N T R A L   C Ó R D O B A  
AUTORIZACIÓN A FIRMA DE  
CONVENIO

VISTO: el Expediente N° 2020-00114666, iniciado por la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestionan la autorización del convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Subsecretario de Prensa, Difusión y Ceremonial con el CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA - sociedad civil-, entidad representada por sus autoridades, por un período de diez (10) meses desde el 01 de Agosto de año 2020 al 31 de Mayo de 2021, por participación

en el torneo Liga Profesional de Fútbol organizado por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.)

Que por intermedio de los mencionados

convenios se realizarán la publicidad institucional estática, en indumentaria deportiva y en campo de deportes de los Club.

Que se deja constancia que la presente gestión es única a los fines del cumplimiento del objetivo aludido en el 1er. párrafo del presente Decreto.

Que por tratarse de una contratación de publicidad oficial, la erogación en cuestión deberá ser encuadrada en las prescripciones de la Ley 7267 modificatoria de la Ley 7253 que incorpora al art. 31 el inc. V), y ante las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial, para la celebración de dicho convenio.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Subsecretario de Prensa, Difusión y Ceremonial, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, a firmar el convenio con el club deportivo CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA sociedad civil encuadrándose en las normativas vigentes, previa intervención de los organismos de control.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

### **DECRETO-2020-1464-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00089923-GDESDE-DAP#MOP - Llamado a Licitación - Ref. Esc. N°679 - Brea Puñuna

VISTO, el EX-2020-00089923-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION

DE TECHO EN GALERIA, CONSTRUCCION DE TECHO SOBRE TECHO DE CHAPA SANITARIOS PISOS Y PINTURA EN ESCUELA N° 679 - UBICACIÓN: BREA PUÑUNA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 9.999.362,24 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 19/08/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°00181711 de fecha 02/09/2020, estima correspondiente la prosecución del tramite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°00188609 de fecha 04/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE TECHO EN GALERIA, CONSTRUCCION DE TECHO SOBRE TECHO DE CHAPA SANITARIOS PISOS Y PINTURA EN ESCUELA N° 679 - UBICACIÓN: BREA PUÑUNA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 9.999.362,24 (pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos con veinticuatro centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.07 - Obra 78 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### DECRETO-2020-1466-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 2609-58-2019 - Adjudicación - Adquisición de Mobiliario Escolar

VISTO: el Expediente N° 2609-58-2019 y glosado N° 291-58-2020, N° 444-58-2020, por el cual se tramita la Licitación Pública Nacional Promer II N° 01/2.019, para la adquisición de Mobiliario Escolar, destinado a Establecimientos Educativos Rurales Varios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 232/234 obra Decreto N° 2587 de fecha 16 de Diciembre 2019, del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se Aprueba la Documentación de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2019, con un Presupuesto Oficial \$ 14.675.570,00 (Pesos: Catorce millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos setenta con 00/100) y se Autoriza al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, a realizar el correspondiente Llamado a Licitación y conformación de las Comisiones;

Que a fs. 236 se adjunta copia de Resolución Ministerial N° 2162 de fecha 26 de Diciembre de 2019, Aprobando el llamado a Licitación e Integración de Comisiones, y su Modificatoria de Prorroga de Apertura del llamado e integración de comisión (fs. 270);

Que a fs. 237/265 obran notas cursadas a Prensa y Difusión solicitando el pedido de publicación en Boletín Oficial y Diarios de Circulación Local y Nacional, Publicaciones efectuadas, Formulario de Compra de Pliegos y Depósitos, Circular Sin Consulta N° 01, nuevas Publicaciones en Boletín Oficial y en diarios de circulación nacional y local y nueva Circular Sin Consulta N° 02, obrante a fs. 272/312 y a los siguientes organismos de control: Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno, a fs. 324/326;

Que a fs. 327/328 se adjunta Acta de Apertura, de fecha 28 de febrero 2020, procediéndose a la apertura de los sobre

con el siguiente resultado: Propuesta N° 1 de la firma EDUCANDO S.R.L., presenta la documentación en original, duplicado y triplicado, Cotiza por la suma de \$ 13.784.000,00 (Pesos: Trece millones setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100). La Comisión formula observaciones a la documentación adjunta y concede plazo de 72 horas, para su subsanación. Presenta Sellado de ley de \$ 3.090,00. Propuesta N° 2 de la firma TAMECAS SRL, presenta documentación en original, duplicado y triplicado, Cotiza por la suma de \$ 17.325.315,00 (Pesos: Diecisiete millones trescientos veinticinco mil trescientos quince con 00/100), la Comisión analiza la documentación adjunta y formula observaciones varias, otorgando en plazo de 72 hs. para subsanar la misma, tiene Sellado de Ley \$ 7.770, 00 y cumple con el sellado de Ley. Propuesta N° 3 de la firma L.M. AMOBLAMIENTO S.R.L, presenta documentación en original, duplicado y triplicado, Cotiza por la suma de \$ 14.346.400,00 (Pesos: Catorce millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100), la Comisión efectúa observaciones varias y concede plazo de 72 hs. para subsanar la misma, presenta Sellado de Ley \$ 3.000, 00 y cumple con el Sellado de Ley. Propuesta N° 4 de la empresa MOLIPET S.R.L., presenta documentación en original, duplicado y triplicado, Cotiza por la suma de \$ 21.269.690,00 (Pesos: Veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100), la Comisión efectúa observaciones en la documentación presentada, concediendo plazo de 72 hs. para subsanar la misma, presenta Sellado de Ley \$ 960, 00 cumple con el Sellado de Ley. Propuesta N° 5 de la firma STILNOVO S.A. presenta documentación en original, duplicado y triplicado, Cotiza por el importe de \$ 15.997.814,00 (Pesos: Quince millones novecientos noventa y siete mil ochocientos catorce con 00/100), la Comisión informa que la empresa ofrece un descuento de 32 % de su oferta en la adjudicación de la totalidad de los lotes. Sellado de Ley \$ 6.000, 00 y cumple con

el Sellado de Ley. Propuesta N° 6 de la firma RODRIGUEZ TURK, ERNESTO, presenta documentación en original, duplicado y triplicado, Cotiza por la suma de \$ 24.942.430,00 (Pesos: Veinticuatro millones Novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100), la Comisión efectúa observaciones varias las cuales son de rechazo automático, presenta Sellado de Ley \$ 820, 00 y cumple con el sellado de Ley;

Que a fs. 329/33 obra copia de Acta de Verificación;

Que a fs. 332 / 2769 se adjunta la documentación de las diferentes firmas comerciales, en Original, Duplicado y Triplicado;

Que a fs. 2771/2774, fs. 2786 y fs. 2805/2812 la firma L M AMOBLAMIENTOS SRL da cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Comisión y adjunta la documentación faltante;

Que a fs. 2782/2784 la firma STILNOVO S.A., eleva documentación requerida;

Que a fs. 2789//2801 la empresa EDUCANDO S.R.L. da cumplimiento con la observación formulada por la Comisión, adjuntando documentación faltante;

Que a fs. 2813 la Comisión de Apertura y Preadjudicación, con fecha 20/03/2020 informa sobre la suspensión de Plazos en la presente licitación, en virtud de la cuarentena dispuesta por el DECNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; Que a fs. 2815/2818 obra Acta de Preadjudicación, de fecha 11 de mayo del 2020, donde la Comisión de Apertura efectúa análisis de la documentación presentada, aconsejando se adjudique todos los Lotes a la firma STILNOVO S.A. por la suma de \$ 10.878.513,50

(Pesos: Diez millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos trece con cincuenta centavos), por cumplir con lo dispuesto en los Pliegos;

Que a fs. 2826/2829, obra la No Objeción emitido por el Ministerio de Educación de la Nación - DGI Nota N° NO 2020-35587724 - APN DGI-MECCYT;

Que a fs. 2830/2834 se adjunta Cédulas de Notificación, elevadas a los diferentes oferentes con el resultado del Acta de Preadjudicación;

Que a fs. 2836 Coordinación del Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no formula observación para continuidad del mismo;

Que a fs. 2838 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no encuentra objeción Contable que formular y sugiere el dictado del acto administrativo a los fines de adjudicar la misma a la firma comercial "STILNOVO S.A.";

Que a fs. 2843/2847 la Comisión de Estudio de Contrataciones 1 del Tribunal de Cuentas, emite informe de fecha 21/07/2020, en la cual analiza las actuaciones y efectúa consideraciones, y comparte lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, y a fs. 2849 la Sala de Segunda Nominación, mediante Dictamen N° 200/2020, comparte las consideraciones producidas, pudiéndose continuar con la misma;

Que a fs. 2854, Responsable Administración y Finanzas PROMER II, informa que se han cumplido con los requisitos establecidos para la prosecución del mismo;

Que a fs. 2859 Fiscalía de Estado con fecha 10/08/2020, emite Dictamen N° 1247, concluye que no tiene objeciones de

tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente adquisición a la firma STILNOVO S.A., quien cotiza por la suma de \$ 10.878.513,50 (Pesos: Diez millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos trece con cincuenta centavos) monto que resulta ser menor en un 25,87 % al presupuesto oficial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2019 cuyo objeto es la "Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a diferentes Establecimientos Rurales de la Provincia" y en consecuencia ADJUDÍCASE a la firma STILNOVO S.A. la totalidad de los Renglones por la suma total de \$ 10.878.513,52 (Pesos: Diez millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos trece con cincuenta y dos centavos), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°.- IMPÚTASE la suma de \$ 10.878.513,52 (Pesos: Diez millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos trece con cincuenta y dos centavos) a la Jurisdicción 16 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Programa 01-Subprograma 00- - Proyecto 00 - Actividad 13 - P.p. 435 "Equipo Educativo y Recreativo" - Financiamiento 22418 - PROMER II - Préstamo BIRF N° 8452 AR - Cuenta Corriente N° 4990106621.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO-2020-1467-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00198509- -GDESDE-MS CONTRATO DE LOCACION KINESIOLOGOS CENTRO INTEGRAL DE SALUD BANDA "DR. RICARDO ABDALA"

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.- Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones como KINESIOLOGOS en el Centro Integral de Salud Banda , según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

#### ANEXO

#### Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala" KINESIOLOGOS

- FRINGES, Enrique Benjamin, DNI N° 27.655.027;
- ZURITA, Rodrigo Nicolas, DNI N° 37.529.719.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elias Miguel Suarez**  
**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2020-1468-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES  
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00199174-  
-GDESDE-MS CONTRATO DE  
LOCACION KINESIOLOGO  
MALDONADO JOSE

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr./a con el Sr. Maldonado, Matías José; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los

servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato

de Locación de Servicios con el Sr. Maldonado, Matías José DNI N° 33.501.684, par a cumplir funciones en el Hospital Independencia, como KINESIOLOGO, según las necesidades de los servicios, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elias Miguel Suarez**  
**Lic. Natividad Nassif**

#### DECRETO-2020-1469-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: X-2020-00156594- -GDESDE-MS - Contratos de Locación - Centro Integral de Salud Banda

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el ANEXO del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo del presente, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala", según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

## ANEXO

## Centro Integral de Salud Banda "Dr Ricardo Abdala

- Asad, Yoana Melisa, DNI N° 39581961, Auxiliar de Enfermería;
- Lemos, Ángel Leonardo, DNI N° 38.366.628, Enfermero;
- Barrera Manques, Antonella Soledad, DNI N° 38.558.452; Auxiliar de Enfermería;
- Juárez Blanca Soledad, DNI N° 33.235.035; Auxiliar de Enfermería;
- Saavedra, Américo Rodolfo, DNI N° 35.844.714, Auxiliar de Enfermería

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elias Miguel Suarez  
Lic. Natividad Nassif

## SECCION JUDICIALES

**EDICTO SUCESION**

CITACION: Juez Civil Añatuya, en autos "LEDESMA GERMAN SEGUNDO S/ SUCESION". Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante GERMAN SEGUNDO LEDESMA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Publíquense por TRES DIAS en el Boletín Oficial y nuevo diario de Santiago del Estero

Secretaría, 03 de Septiembre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N°1389 -e.16 sept. -v.18 sept. -p.50 -\$100.

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación - autos "MORENO ARAUJO HUGO ELEODORO S/SUCESION" Expte. N° 685.061. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de Septiembre de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1391 e.16 sept. -v.18 sept. -p.100 -\$150

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr.

Alvaro Mansilla, en autos: Expte. N°33970/20 "GOÑIRAMON ENRIQUE Y ELIDA ROSA RAMONA RINALDI S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores etc., de los Sres., Ramon Enrique Goñi y Elida Rosa Ramona Rinaldi, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 04 de Septiembre de 2020.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N°1386 - e.16 sept. - v.18 sept. - p.50 - \$100

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez Civil y Comercial de segunda nominación de la Ciudad de La Banda, expte. N° 133.768/19, caratulados "DOMINGUEZ BERNABE CIRILO C/ MORE ESTANISLAO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica: "La Banda, 18 de Agosto del 2020.- Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del Inmueble en un lote de terreno, ubicado en calle Dorrego s/n°, Barrio Independencia, distrito el Mistol, Ciudad de Fernández, Dpto Robles, Inscripto en el R.P.I, M.F.R N° 22-4267, padron inmobiliario N°. 22-0-001841, en contra de MORE ESTANISLAO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca y conteste

bajo apercibimiento a lo dispuesto en arts. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 350 y 360 del Código de Rito. De la documental acompañada córrase traslado. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo citase al demandado y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Conforme con lo prescripto por el art. 1905 del C.C.C.N, y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. A lo demás, oportunamente ". Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, ante mí Dra. Maria Josefina Alegre Lugones, Secretaria.-

La Banda, 07 de Septiembre del 2020.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

ANTE MI

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N°1392 -e.16 sept. -v.17 sept. -p.275 -\$300

**EDICTO QUIEBRA**

EXPTE. N°648706: AUTOS: "FERREYRA, MARIA LOUDES C/CONSTRUPET S.R.L. S/QUIEBRA" tramitando ante el Juzgado Concursal,

Societario y Registral de Santiago del Estero, se hace saber que se dictado la siguiente resolución: Santiago del estero, 04 de Mayo de dos mil nueve - Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º). - Declarar el estado de quiebra de CONSTRUPET S.R.L...., CUIT 30-71164726-7 con domicilio en Libertad N°1087, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y domicilio procesal en casillero de notificaciones N°0684 (Dr. Juan Manuel Masa) del Poder Judicial IVº).- Ordenar a la fallida y a lo terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquella que tuvieren en su poder. - Vº).- Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. - VIº).- Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que será entregada Síndico, cuyos fines se libran los oficios pertinentes. - IX). - Hacer conocer a los Jueces de esta Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los Juicios de contenido patrimonial

alcanzados por el art. 132 de la Ley 2608606 que se substanciaron en conta del fallido (con excepción de los procesos determinados en el 2do párrafo del art. 21, LCQ, salvo las ejecuciones de créditos con garantías reales); los juicios atraídos por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios. - Xº).- Ordenar la realización de los bienes del deudor, la que quedara a cargo del Síndico. - XIº).- Fijar como fecha a los fines de la designación del Síndico el día 18 de Septiembre de 2020 a las Nueve (09:00) HORAS, en la Secretaría del Juzgado, debiéndose notificar al consejo Profesional de Ciencias Económicas a tales efectos. - XIIº).- Fijar el día 06 de Noviembre del año 2020, como como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos.- XIIIº).- fijar el día 22 de Diciembre de 2020, como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos. - XIVº).- Hacer

saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DIAS HABILES, contado a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la Ley 24522 (art. 200, 6to. Párr.. LCQ). - XVº).- Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebra. - Resérvese el original de la presente por Secretaría agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. - Fdo. Fernando Drube. Juez Ante Mí: Emilse R. Pellene. Prosecretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. De la Ley 24.522.- Secretaría, 10 de Septiembre de 2020.- Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria N°1398. - e.16 sept. - v.22 sept. - S/Costo

## SECCION AVISOS VARIOS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
PROGRAMA PROMER II  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N°04/2020**

**ORGANISMO LICITANTE:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - Programa Promer II.

**OBJETO:** "Colegio Secundario Completo Domingo Bravo" 5 Aulas, un Laboratorio de Ciencia, un Taller de producción, un Centro de Recursos Multimediales, un Gobierno, un SUM, Sanitarios, Depósito, Huerta Semicubierta e Invernadero - Agrupamiento N°86037 Localidad Chauchillas - Dpto. Río Hondo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$120.500.080,96.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 9 de Octubre de 2020.

**HORA:** 10:00 hs.

**LUGAR:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso

12º.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$120.500,00.  
**LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero. - 24 de Septiembre N°151 - Piso 12º - U.C.P.

**LUGAR DE ADQUISICION DE OBRA:** 300 días corridos.

**FINANCIAMIENTO:** Ministerio de Educación de la Nación - Promer II. Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2020

Prof. JOSE ALEJANDRO PICCOLI - Subsecretario de Educación e.10 septiembre - v.23 septiembre

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 046/2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 702 "P"  
DE FECHA 26-08-2020**

**EXPEDIENTE N° 627-32-2020  
OBJETO:** "Materiales varios para Instalación del Servicio de Riego por Aspersión en el Predio del Parque Norte" - Dirección de Parques y Paseos. -

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.291.681,86. (Pesos: Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 86/100 Cts.).

**DESTINO:** Dirección de Parques y Paseos - Parque Norte.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.300,00.- (Pesos: Un Mil Trescientos con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 01/10/2.020  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 29-09-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes

Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2.020

N°1376 - e.15 sept. - v.17 sept. - p.185 - \$140

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales

#### NUTRISANTIAGO S.A.

#### DISTRIBUCION DE CARGOS DEL DIRECTORIO

En Santiago del Estero, a los 17 días del mes de Febrero de 2020, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la Sede Social, los miembros Titulares del Directorio y Síndicos de NUTRISANTIAGO S.A. quienes han sido designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en el día de la fecha. Abierto el acto, el señor Presidente Ing. José Chediack, manifiesta que el motivo de la reunión es la distribución de cargos dentro del Organismo Directivo de acuerdo a las pautas legales y estatutarias por el término de 3 ejercicios los señores Directores y por el término de un ejercicio los señores síndicos. En forma unánime se resuelve distribuir los cargos de la siguiente forma:

<u>Presidente:</u>	José Chediack
<u>Vicepresidente:</u>	Graciela Beatriz Altomonte de Alabarce
<u>Directores Titulares:</u>	Raúl Angel López Oneto Omar Silvio Alabarce
<u>Directores Suplentes:</u>	Hernán Manlio Dumanjón Adrián Horacio Di Carlo Virginia René Alabarce Carlos Pascual Carrara
<u>Síndico Titular:</u>	Alfredo Bozzi
<u>Síndico Suplente:</u>	Oscar Alberto Longhi

Se deja constancia que el mandato de los señores Directores se mantendrá vigente hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre del año 2022.

Santiago del Estero, 08 de Septiembre de 2020

OMAR SILVIO ALABARCE -Director

MARIA SILVIA ABRAHAM - C.P

N° 1394 -e. 16 sept. -v. 17 sept. - p. 380 -\$500

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD  
Licitación Pública y Escrita  
N°22/2.020  
(Autorizada por Decreto  
N°DECTO-2020-1128-E-GDESDE-  
GSDE)  
Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE**

**Y RASTRADO DE LA ZONA DE  
CAMINO DE LAS RUTAS  
PROVINCIALES N° 25 Y N° 2 -  
TRAMOS LA CAÑADA - VILLA  
FIGUEROA Y VILLA FIGUEROA -  
SUNCHO CORRAL".  
Ubicación: DPTOS. FIGUEROA Y  
JUAN FELIPE IBARRA .  
Presupuesto Oficial: \$ 5.710.950,00  
(Pesos Cinco Millones Setecientos Diez  
Mil Novecientos Cincuenta)  
Fecha de Apertura: 30 de Septiembre  
de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente**

día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. -  
**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.  
**Plazo de Ejecución:** 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.  
**Precio del Pliego:** \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil).-  
**Venta de Pliegos:** Hasta el 22 de Septiembre de 2.020.-  
**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 22 de Septiembre

de 2.020.-  
 Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad. Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2020.-  
 Ing. JOSE FELIX ALFANO-Presidente  
 e. 16 sept.- v. 17 sept.

**PODER JUDICIAL**  
**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Llamado a LICITACION PUBLICA**  
**N°01/2020**  
**Expte. N°412/34/2020**

**OBJETO:** Adquisición de artículo de Limpieza para un periodo de 6 meses para Capital e Interior.

**FECHA DE APERTURA: Miércoles, 07 de Octubre de 2020.**

**HORA: 09:30 Hs.**

**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría de Administración y Presupuesto - Poder Judicial de Santiago del Estero - 5° Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.392.191,17 (Dos millones trescientos noventa y dos mil ciento noventa y uno con 17/100). -

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$2.500,00.

**CONSULTA Y RETIRO DEL**

**PLIEGO:** Hasta 24. Antes de la fecha de apertura en Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de Santiago del Estero, de 9:00 a 12:00 horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de Tribunales sito en calle Alvear e Irigoyen - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200. Consultas en página web: [www.jussantiago.gov.ar](http://www.jussantiago.gov.ar) (concurso de Precios y Licitaciones del Poder Judicial). C.P.N - PATRICIA L. SANTOS - Secretaría de Administración y Presupuesto  
 e.16 sept. - v.18 sept

## S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

### EDICTO SUCESION

Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Primera Nom., en "**Expte. N°667.893.- VILLALBA RITA SUNCION S/SUCESION**". Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: RITA ASUNCION VILLALBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -  
 Secretaría, 11 de Septiembre de 2020.-  
 Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
 N°1401 - e.17 sept. - v.17 sept. - p.60 - \$90.-

### EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE VI NOMINACION COLEGIO CIVIL 2 PROCESO, EN AUTOS: "**LEIVA ESTEBAN PATRICIO Y LEIVA ESTEBAN S/SUCESION**". **Expte: 683420**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y periódico de esta Ciudad. - Dase intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA. JUEZ, Ante Mí Dra. SANTUCHO MARIA ISABEL, SECRETARIA. -  
 Santiago del Estero, 09 de Septiembre de 2020  
 Dra. MARIA ISABEL BRUCHMAN -

Secretaria de Procesos  
 N°1402 - e.17 sept. - v.17 sept. - p.100 - \$120.-

### ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA DE SANTIAGO DEL ESTERO

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Esperanza de Santiago del Estero, Matricula N°236, CUIT N° 30-71475323-8. Convoca a sus Asociados para el día 27 de Octubre de 2020, a las 10:00 hs. Se les informa, asimismo, que para el caso de llegada esa fecha, se hubiere levantado el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio dispuesto por el PEN, dicha Asamblea será realizada en la Sede Social sito en Garibaldi N°284, Ciudad, Santiago del Estero. Que para el caso de que, llegada esa fecha, se mantuviera dicha Aislamiento Obligatorio y/o la imposibilidad de realizar asambleas bajo la modalidad presencial y de concordancia a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en su resolución 358/2020 la Asamblea será realizada mediante la modalidad A DISTANCIA, mediante el uso de la plataforma zoom, los Socios deberán enviar un mail a [a.mutual.esperanza@hotmail.com](mailto:a.mutual.esperanza@hotmail.com) para

solicitar el ID y la clave de acceso, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos Socios asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario (solo para el caso de Asamblea bajo la modalidad presencial). 2°) motivo por los cuales se convoca fuera de término; (cuando corresponda). 3°) Consideración de la Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora para el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

La documentación estará disponible en los plazos de Ley en la secretaría de la Institución. Santiago del estero, 09 de Septiembre de 2020

NILDA del T. DIAZ - Presidente  
 ELSA BEATRIZ CURA - Tesorera  
 N°1400 - e.17 sept. - v.17 sept. - p.290 - \$320

### "JJ SERVICIOS EMPRESARIALES OUTSOURCING S.A.S." DENOMINACION SOCIAL

El Sr. Juan José Roldan, D.N.I. 27.817.969, de Nacionalidad Argentino, profesión Empresario, estado civil casado, nacido 21/07/1980, edad 39 años, con domicilio en Joaquín V. González N° 585, San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 23-27817969-9 resuelve constituir "JJ SERVICIOS EMPRESARIALES

OUTSOURCING Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la Sede en calle Manuel Acosta N°106, Localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, ya sea dentro del país o fuera del el, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales y la representación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software f) Gastronómicos, Hoteleros y turísticos g) También actividades financieras, actividades de importación y exportación.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (Pesos un Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a

cargo de una persona humana, socio o no, que asumirán como Administrador, que durarán hasta su reemplazo, 99 años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Juan José Roldan y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Carolina Elisabet Ocampo D.N.I. N° 23.725.530, nacida el 30/01/1974 con domicilio real en Joaquín V. González N° 535 San Pedro - Pcia. De Buenos Aires quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Manuel Acosta N° 106 Santiago del B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Juan José Roldan; quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Manuel Acosta N° 106 de la Ciudad de Santiago del Estero.- JUAN JOSE ROLDAN - Socio VALERIA SOLEDAD LEMOS - Contador Público N°1404 - e.17 sept. - v.17 sept. - p.483 - \$700

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 47/2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 670 "P"**

**DE FECHA 18-08-2020**

**EXPEDIENTE N° 1490-15-2020**

**OBJETO:** "5.000 (CINCO MIL) TALONARIOS DE BOLETAS DE COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO DE MOTOVEHICULOS DE CIEN HOJAS FULL COLOR, TROQUELADOS NUMERADOS EN 3 CUERPOS - 5.000 (CINCO MIL) TALONARIOS DE BOLETAS DE COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO DE AUTOMOVILES DE CIEN HOJAS FULL COLOR, TROQUELADOS NUMERADOS EN 3 CUERPOS"- Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 800.000,00. (Pesos: Ochocientos Mil con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 800,00. (Pesos: Ochocientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 01-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 05/10/2.020**

**Hora: 9:00**

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1403 - e.17 sept. - v.21 sept. - p.200 - \$140